CONTRATO Nº 133 /2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU** del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO MOREL VERON,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 1.440.174, por una parte, y por la otra la firma **CONSTRUCTORA D&M,** con RUC.: 875812-3, con domicilio en Yasy Cañy, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el señor **MARIO NUÑEZ ROLON,** con C.I. Nº 875.812, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°06/2017 REFACCION Y MEJORAMIENTO DEL TINGLADO MUNICIPAL DE YPEJHU, ID Nº 335.149,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, relativos a la ejecución el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°06/2017 REFACCION Y MEJORAMIENTO DEL TINGLADO MUNICIPAL DE YPEJHU, ID Nº 335.149**, y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su re1spectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.149.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de ofertas N°06/2017, convocado por la Municipalidad de Ypejhu. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 91 /2017.-

Constructora D y
de Mario Nu
Cel: 0971
Yasy C

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	DEMOLICION DE PARED Y ACARREO DE ESCOMBRO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION DE LA OBRA	Metros cuadrados	253,57	6.000	1.521.420
3	72131601-004	EXCAVACION PARA FUNDACIONES	Metros cúbicos	40,9	43.000	1.758.700
4	72131601-004	ZAPATAS DE FUNDACION	Metros cúbicos	4,4	2.050.000	9.020.000
5	72131601-015	PILARES DE ESPERA	Metro lineal	32	120.000	3.840.000
6	72131601-004	VIGA INFERIOR 0,20X0,30	Metro lineal	74,3	120.000	8.916.000
7	72131601-015	PILARES DE 0,20X0,30	Metro lineal	28	130.000	3.640.000
8	72131601-015	PILARES DE 0,15X0,20	Metro lineal	58	108.000	6.264.000
9	72131601-004	VIGA SUPERIOR DE 0,20X0,40	Metro lineal	49,72	140.000	6.960.800
10	72131601-004	VIGA SUPERIOR DE 0,15X0,30	Metro lineal	69,2	125.000	8.650.000
11	72131601-004	LOSA DE H° A° ESP. 0,10 MTS	Metros cúbicos	4,25	2.050.000	8.712.500
12	72131601-007	TECHO DE ZING CON ESTRUCTURA METALICA	Metros cuadrados	263,2	120.000	31.584.000
13	72131601-007	REPARACION DE TECHO EXISTENTES (VESTUARIO)	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
14	72131601-007	CIELO RASO DE PVC	Metros cuadrados	274	55.000	15.070.000
15	72131601-007	CANALETA DE CHAPA DESARROLLO 0,80 CM	Metro lineal	24,8	53.000	1.314.400
16	72131601-007	BAJADA DE PVC DE 150MM P/ DESAGUE	Metro lineal	16	25.000	400.000
17	72131601-010	ABERTURA DE MADERA (PUERTA PLACA)	Metros cuadrados	28,56	210.000	5.997.600
18	72131601-010	ABERTURA DE METAL CON VIDRIO	Metros cuadrados	10,4	420.000	4.368.000
19	72131601-010	PORTON METALICO (SALIDA DE EMERGENCIA)	Metros cuadrados	16,73	320.000	5.353.600
20	72131601-010	REPARACION DE PORTON METALICO (LATERAL)	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
21	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA S/ PLANO	Unidad Medida Global	1	18.000.000	18.000.000
22	72131601-011	CANTINA S/ PLANO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
23	72131601-011	BAÑOS (MASCULINO Y FEMENINO) SEPARADOS S/ PLANO	Unidad	2	4.500.000	9.000.000
24	72131601-011	BAÑOS (VESTUARIOS) S/ PLANO	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
25	72131601-011	REGISTROS S/ PLANO	Unidad	2	120.000	240.000
26	72131601-011	CAMARA SEPTICA S/ PLANO	Unidad	1	600.000	600.000
27	72131601-011	POZO CIEGO S/ PLANO	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
28	72131601-012	PINTURA AL LATEX (PAREDES)	Metros cuadrados	2.389,5	24.000	57.348.000
29	72131601-012	PINTURA AL BARNIZ DE PUERTAS	Metros cuadrados	57,12	24.000	1.370.880
30	72131601-012	PINTURA DE PISO (CANCHA)	Metros cuadrados	800	23.000	18.400.000
31	72131601-012	PINTURA AL ESMALTE SINTETICO (PUERTAS METALICAS)	Metros cuadrados	114,8	24.000	2.755.200

Constructora de Mario N
Cel: 097
Yasy

32	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30 LADRILLO COMUN	Metros cuadrados	43,4	105.000	4.557.000
33	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL	Metros cuadrados	49,6	22.000	1.091.200
34	72131601-005	MAMPOSTERIA 0,20 DE LADRILLO HUECO	Metros cuadrados	286	103.000	29.458.000
35	72131601-005	MAMPOSTERIA 0,15 LADRILLO HUECO	Metros cuadrados	298,36	98.000	29.239.280
36	72131601-005	MAMPOSTERIA DE LADRILLO CONBOCÓ	Metros cuadrados	159,2	103.000	16.397.600
37	72131601-008	REVOQUE DE PARED A 2 CAPAS	Metros cuadrados	1.168,72	25.000	29.218.000
38	72131601-008	REVOQUE DE LOSA	Metros cuadrados	42,48	28.000	1.189.440
39	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTES	Metros cuadrados	230,62	26.000	5.996.120
40	72131601-009	PISO CERAMICO	Metros cuadrados	293,62	75.000	22.021.500
41	72131601-009	ZOCALO CERAMICO	Metro lineal	116	18.000	2.088.000
42	72131601-006	REVESTIDO DE AZULEJOS	Metros cuadrados	160,3	64.620	10.358.586
			Precio Total			389.999.826

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU.-**

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

La obra será ejecutada en el predio de la Municipalidad de Ypejhu, sito en la Avda. Bernardino caballero c/ Adela Speratti de la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°06/2017 REFACCION Y MEJORAMIENTO DEL TINGLADO MUNICIPAL DE YPEJHU, ID Nº 335.149

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Constructora de Mari
Cel: 097
Yasy

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA MUNICIPAL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre de 2017.-

.....
CONSTRUCTORA D&M
La Contratista
Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 970
Yasy Caffy

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

.....
EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal